



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107 -2017-OEFA/PCD

Lima, 13 OCT. 2017

VISTOS: El Informe N° 006-2017-OEFA/PCD, emitido por la señora Karina Rocío Montes Tapia, en su calidad de Asesora de Alta Dirección y Coordinadora General encargada de Políticas, Estrategias y Proyectos Normativos en Fiscalización Ambiental; el Informe N° 1131-2017-OEFA/OA-LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 3028-2017-OEFA/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 444-2017-OEFA/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación s/n emitida por el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable de la República de Argentina, se ha cursado invitación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para participar en los eventos "*Seminario Regional de Seguro Ambiental*", "*Experiencia en la Implementación de la Red Federal de Monitoreo Ambiental*" y "*Visita al Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas Vehiculares de Ezeiza*", a realizarse los días 17 al 18 de octubre de 2017, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, los eventos antes citados tienen por objeto: (i) presentar las estrategias adoptadas para mitigar y reparar las perturbaciones producidas en los elementos naturales por agentes contaminantes, considerando al seguro ambiental, como una garantía financiera; e, (ii) intercambiar experiencias e información para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental con los países miembros de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (en adelante, la **Red SUFICA**), a fin de establecer posibles alianzas y evaluar la pertinencia de la aplicación del seguro ambiental en el marco de la fiscalización ambiental;

Que, siendo el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la entidad pública que representa al Perú como miembro de la Red SUFICA; corresponde su participación en los eventos "*Seminario Regional de Seguro Ambiental*", "*Experiencia en la Implementación de la Red Federal de Monitoreo Ambiental*" y "*Visita al Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas Vehiculares de Ezeiza*"; los cuales permitirán estrechar relaciones con las demás organizaciones públicas de fiscalización ambiental del continente americano que participarán en los citados eventos;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen en su Artículo 11° que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, mediante los documentos de vistos, se advierte que la participación de la señora Karina Rocío Montes Tapia, en su calidad de Asesora de Alta Dirección y Coordinadora General encargada de Políticas, Estrategias y Proyectos Normativos en Fiscalización Ambiental, resulta de interés institucional; toda vez que, permitirá intercambiar experiencias, recogiendo aportes para mejorar la normativa ambiental de competencia del OEFA en el desarrollo de la fiscalización ambiental, respecto de: (i) las estrategias y políticas de mitigación y reparación de las perturbaciones producidas en los elementos naturales por agentes contaminantes, utilizados por los países miembros de la Red SUFICA; (ii) el funcionamiento del Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas en Ezeiza; y, (iii) la implementación de la Red Federal de Monitoreo Ambiental;

Que, en esa línea, cabe indicar que el viaje de la señora Karina Rocío Montes Tapia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 004-2014-OEFA/SG, denominada "*Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viaje por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el OEFA*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2014-OEFA/SG; y, el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de Alta Dirección y Coordinadora General encargada de Políticas, Estrategias y Proyectos Normativos en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 16 al 19 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



